

**RESOLUCIÓN No. 1739**  
( 24 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 03 de agosto de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1130 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local», entre las que se encuentra la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN**.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web <https://sicon.scrd.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 15 de septiembre de 2023, el Instituto publicó los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN**.

Que el 25 de septiembre de 2023, la Entidad publicó los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de cada una de las categorías, otorgando para efectos de la subsanación los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2023.

Que el 29 de septiembre de 2023, el Instituto publicó los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN**, en los que se registró la siguiente información:

- Para la **Categoría 1. Proyectos emergentes**, de las ochenta y seis (86) propuestas inscritas, treinta y cuatro (34) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados.
- Para la **Categoría 2. Proyectos Consolidados**, de las cincuenta y ocho (58) propuestas inscritas, cuarenta y cinco (45) propuestas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que el 26 de octubre del 2023, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas de la **Categoría 2. Proyectos Consolidados**, por medio del cual se aclara el estado de la propuesta con código No. 2185-010, pasando de estado rechazada a habilitada; por tanto:

**RESOLUCIÓN No. 1739**  
( 24 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

- Para la **Categoría 2. Proyectos Consolidados**, de las cincuenta y ocho (58) propuestas inscritas, cuarenta y seis (46) propuestas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?*, de las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local *«Desde el PECL se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.»*

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1504 del 10 de octubre de 2023, se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Roció de las Mercedes Pardo Martínez, Francisco Javier Buendía Puyo y Laura María Rodríguez Gutiérrez.

Que posterior a la publicación de la resolución en cita, la experta Laura María Rodríguez Gutiérrez rechazó la invitación para ser jurado de la convocatoria, por lo que el 17 de octubre de 2023, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1525 *«Por medio de la cual se modifica el artículo N.º 1 de la Resolución 1504 de 10 de octubre de 2023»*, en la que se designó a la experta María Angelica Rodríguez Gutiérrez para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN**.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

**Categoría 1: Proyectos Emergentes**  
**Ronda: Selección de ganadores**

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	<b>A. Solidez y pertinencia:</b> se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: a. Pertinencia de las acciones propuestas para ampliar la presencia local en varias zonas o espacios de la localidad. b. Propuesta de actividades de encuentro e intercambio potenciando conexiones, articulaciones o trabajo colaborativo entre los agentes emergentes y consolidados de la localidad.	0 a 30
2	<b>B. Aporte al contexto local:</b> en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos o servicios de agentes locales, vinculando los eslabones de la cadena de valor de la economía cultural y creativa, según lo requerido por la categoría.	0 a 22

**RESOLUCIÓN No. 1739**  
( 24 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

3	<b>C. Viabilidad técnica y económica:</b> relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma.	0 a 25
4	<b>D. Experiencia:</b> se valorará la experiencia acreditada de acuerdo con lo solicitado en el perfil del participante.	0 a 20
5	<b>E. Experiencia local:</b> Certificación emitida por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad Bosa.	0 a 3
	<b>TOTAL</b>	100

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las Condiciones generales de participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

**Categoría 2: Proyectos Consolidados**  
**Ronda: Selección de ganadores**

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	<b>A. Solidez y pertinencia:</b> se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: a. Pertinencia de las acciones propuestas para ampliar la presencia local en varias zonas o espacios de la localidad. b. Propuesta de actividades de encuentro e intercambio potenciando conexiones, articulaciones o trabajo colaborativo entre los agentes emergentes y consolidados de la localidad.	0 a 30
2	<b>B. Aporte al contexto local:</b> en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos o servicios de agentes locales, vinculando los eslabones de la cadena de valor de la economía cultural y creativa, según lo requerido por la categoría.	0 a 22
3	<b>C. Viabilidad técnica y económica:</b> relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma.	0 a 25
4	<b>D. Experiencia:</b> se valorará la experiencia acreditada de acuerdo con lo solicitado en el perfil del participante.	0 a 20

**RESOLUCIÓN No. 1739**  
( 24 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

5	<b>E. Experiencia local:</b> Certificación emitida por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad BOSA.	0 a 3
	<b>TOTAL</b>	100

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las Condiciones generales de participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

Que el 14 de noviembre de 2023 se reunió la terna de jurados encargada de elegir a los ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN** y como resultado de la mencionada reunión, se expidieron las actas de recomendación de ganadores de cada una de las categorías, que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión de los jurados designados, analizados los resultados de la evaluación y realizadas las deliberaciones correspondientes, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

**Categoría 1: Proyectos Emergentes**

NO.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	2184-037	AGRUPACIÓN	SOUTHSIDE CORP	CC 1.012.388.346	JOAN NICOLAY ALONSO RODRIGUEZ	LABORATORIO DE FORTALECIMIENTO O ARTÍSTICO Y AUDIOVISUAL SOUTHSIDE CORP.	92.3	\$21.000.000
2	2184-051	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTPA	CC 80.056.060	DANIELS ANGULO CASTIBLANCO	2° LABORATORIO DISTRITAL DE TÍTTERES PARA EL TEATRO DE BOSA "IMPROLAB"	91.3	\$21.000.000
3	2184-063	AGRUPACIÓN	CIDEC-COLECTIVO INTERDISCIPLINAR PARA LA DEMOCRACIA CULTURA	CC 1.020.734.302	KAREN ALEJANDRA CORTES BUITRAGO	LABORATORIO POPULAR DE ESTUDIOS DE GÉNERO DESDE UN ENFOQUE ARTÍSTICO E INTERDISCIPLINAR DE BOSA	89.0	\$21.000.000

**RESOLUCIÓN No. 1739**  
( 24 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

4	2184-074	AGRUPACIÓN	FRONT ENSEMBLE	CC 1.000.131.086	ANGIE MICHELLE SANCHEZ GALINDEZ	BOSA DE FRENTE CON EL FRONT ENSEMBLE VS 2	88.3	\$21.000.000
5	2184-094	AGRUPACIÓN	COMUNIDAD MUISCA GÜE GATA THIZHINZUQA	CC 80.007.026	JOHN ALEXANDER OROBAJO ALONSO	TOMSA GÜAIA BAGÜE: JUGANDO CON LA PALABRA DESDE LA REVITALIZACIÓN DE LAS PRACTICAS VIVAS MHUYSQAS	87.0	\$21.000.000
6	2184-029	AGRUPACIÓN	MESA LOCAL DE DANZA DE BOSA	CC 1.012.370.048	LEIDY LISETH FERNANDEZ CAICEDO	RUTA DE LA DANZA EN BOSA "EL LEGADO"	86.3	\$21.000.000
7	2184-014	AGRUPACIÓN	IETTATURA	CC 1.030.673.737	MONICA CATHERINE VARGAS HUERFANO	EXPLORANDO LA MÚSICA: EDICIÓN ROCK	85.3	\$21.000.000
8	2184-019	AGRUPACIÓN	KUSI COLECTIVO	CC 53.136.101	LUZ AMANDA SANTAMARIA REYES	VALORES A TRAVES DE UNA IMAGEN II	83.0	\$21.000.000
9	2184-078	AGRUPACIÓN	Y QUÉ, TOCAMOS?	CC 1.030.676.155	KAREN ACOSTA URREGO	CICLO DE CONCIERTOS: "SONIDOS ANDINOS EN VOCES DE MUJER"	83.0	\$21.000.000
10	2184-092	AGRUPACIÓN	COLECTIVO FUROR	CC 1.018.515.244	JUAN SEBASTIAN MORENO GARCIA	ARTE CONECTA	82.7	\$21.000.000
11	2184-022	AGRUPACIÓN	SHIMBA STREET WEAR	CC 1.030.666.949	CARDY CATERINE GARCIA GONZALEZ	MODARTE "ARTE Y COSTURA PARA LIBERAR"	82.3	\$21.000.000
12	2184-050	AGRUPACIÓN	EL CHIVO PRODUCCIONES	CC 80.141.724	HERNAN ARTURO BUITRAGO MURILLO	BOSA STAND-UP COMEDY FEST	80.7	\$21.000.000

**RESOLUCIÓN No. 1739**  
( 24 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

13	2184-086	AGRUPACIÓN	AGRUPACION RAICES NEGRAS	CC 1.089.510.745	YEDER JOSE QUIÑONES QUIÑONES	ENCUENTROS CULTURALES - TERTULIANDO SABERES REGIONALES	79.3	\$21.000.000
14	2184-023	AGRUPACIÓN	FICBOSA	CC 1.022.359.476	YULDER ALFONSO ROA MURILLO	FICBOSA	77.7	\$21.000.000
15	2184-024	AGRUPACIÓN	VOCES CALLEJERAS	CC 1.012.377.776	JEIMY MARCELA PEREZ SALDAÑA	VOCES CALLEJERAS	77.0	\$21.000.000
16	2184-104	AGRUPACIÓN	COLECTIVO EDITORIAL ORIGAMI	CC 1.012.431.674	NELSON CAMILO JIMENEZ MARTINEZ	ARTESANOS DE LA PALABRA ESCRITA	76.7	\$21.000.000
17	2184-098	AGRUPACIÓN	LOS COROTOS DE LA SEÑO EDITH	CC 35.604.557	EDITH NELLY MOSQUERA MENESES	LOS COROTOS DE LA SEÑO EDITH	75.7	\$21.000.000
18	2184-069	AGRUPACIÓN	DANZA LATINA MARTI	CC 79.833.415	MARTIN DURAN DURAN	FESTIVAL BAILA MI BARRIO	75.0	\$21.000.000
19	2184-091	AGRUPACIÓN	UN LIBRO PROPIO	CC 1.024.556.905	JEIMMY KATHERIN HERNANDEZ GONZALEZ	BULLERENGUE BOSUNO: SEMILLERO DE CULTURA, TRADICIÓN Y RESISTENCIA.	75.0	\$21.000.000
20	2184-011	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTÍSTICO CULTURAL SAN ANTONIO RIMA	CC 27.365.297	GRACIELA GRUESO PARRAS	DISCO COMPILADO DE MÚSICOS EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE BOSA (EP BOSA RIMA EN PAZ)	74.0	\$21.000.000
21	2184-031	AGRUPACIÓN	DIVERGENTES TECNOLÓGICOS	CC 51.561.097	GLORIA INES HERNANDEZ GALINDO	ELECTROTAMBOR	74.0	\$21.000.000

**RESOLUCIÓN No. 1739**  
( 24 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

22	2184-088	AGRUPACIÓN	LANAMENTI	CC 1.012.429.576	JENNIFER YISED CRUZ SIERRA	ROCK & BUSINESS	74.0	\$21.000.000
23	2184-060	AGRUPACIÓN	VIRAL BOGOTÁ	CC 1.014.263.604	MARIA KAMILA GARCIA PEREZ	HACK THE SYSTEM BOSA FEST	70.3	\$21.000.000
24	2184-042	AGRUPACIÓN	ARTE Y COLOR	CC 1.012.378.110	JOSE GUILLERMO BOHORQUEZ OROZCO	PRIMERA ESCUELA DE FORMACIÓN "ESTAMPARTE"	70.0	\$21.000.000

**Categoría 2: Proyectos Consolidados**

No	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	2185-025	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA ARTFOSIS	CC 1.010.178.318	DANNY ALEXANDER VALDERRAMA	REGRESIONES	96.3	\$26.375.000
2	2185-041	AGRUPACIÓN	IMPERIO 73	CC 1.069.737.570	CESAR DAVID VASQUEZ PEÑA	ARTE Y MÚSICA, UN PROYECTO DE VIDA.	95.0	\$26.375.000
3	2185-049	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN CULTURAL Y AMBIENTAL LUCIÉRNAGAS	CC 80.766.324	JOSE RODRIGO INTENCIPA GONZALEZ	LAS AVENTURAS DE LUCI EN EL BOSQUE URBANO DE BOSA	94.7	\$26.375.000
4	2185-036	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN ATRAVESADOS	CC 1.010.210.723	ROLANDO STEVEL FONSECA MELO	MUSEO AL PARQUE: IMÁGENES Y RELATOS DEL PASADO	93.3	\$26.375.000
5	2185-007	AGRUPACIÓN	RED DANZA BOSA	CC 53.107.569	BLANCA CONSUELO SUAREZ OSPINO	XVII ENCUENTRO ALTERNATIVO DANZA BOSA	93.0	\$26.375.000
6	2185-059	AGRUPACIÓN	BAMBURRA	CC 1.018.431.856	RANDY YESSID ORJUELA HERNANDEZ	EL LABORATORIO DEL BAMBÚ.	93.0	\$26.375.000

**RESOLUCIÓN No. 1739**  
( 24 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

7	2185-027	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION CULTURAL TEATRO DEL SUR	NIT 900.052.006-1	MARIA FERNANDA RIOS SOTO	SOÑARTE BOSA, NIÑOS Y NIÑAS EMPODERADOS EN LA CIUDAD: FERIA ARTÍSTICA Y CULTURAL.	92.7	\$26.375.000
8	2185-018	AGRUPACIÓN	MAO ESCOBAR Y SU ROLOS BAND	CC 80.920.625	HECTOR MAURICIO ESCOBAR ARIAS	ARMONÍAS DE AMOR EN BOSA: UN MUSICAL DE ENCUENTRO Y PASIÓN.	90.3	\$26.375.000
9	2185-004	AGRUPACIÓN	DANZAS ETNOAMERICA	CC 1.000.117.393	SORAYD CATALINA PINZON VACA	DANZANDO POR LA PAZ	89.7	\$26.375.000
10	2185-056	AGRUPACIÓN	KENKE GROUP	CC 1.032.434.701	SERGIO DANIEL CUBIDES MOLINA	EP LADO SUR	89.3	\$26.375.000
11	2185-048	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LUCES UNIDAS POR EL ARTE (LUPA)	CC 1.012.458.872	GABRIELA STEPHANIA ROMERO CENDALES	TITIRITIANDO ANDO	88.3	\$26.375.000
12	2185-045	AGRUPACIÓN	CENTRO DE IDEAS Y PROYECTOS (CIP)	CC 79.804.340	MILTON ADDALA FAJARDO CAMELO	PROGRAMA ACTORES PARA LA VIDA	86.7	\$26.375.000
13	2185-055	AGRUPACIÓN	HECHOS ARTE Y VIDA	CC 1.073.707.149	LADY LAURA MORENO DELGADO	ORIGEN BOSA	86.0	\$26.375.000
14	2185-023	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CULTURAL SUMMUM DRACO	NIT 830.142.455-8	ZHARICK JULIANA GUAUTA MORA	CANCIONES DE-VIDAS	85.7	\$26.375.000
15	2185-019	AGRUPACIÓN	BABALU AYE DANCE COMPANY	CC 80.919.438	JHON JAIRO DAZA CALDERON	BOSA SE ACTIVA A RITMO DE SALSA	85.0	\$26.375.000
16	2185-038	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DOGMA 2010	CC 1.033.727.985	EDWIN ALONSO MENDIVELSO ALFONSO	"LA GENTE DE MI BARRIO – 3RA TEMPORADA"	84.0	\$26.375.000
17	2185-054	AGRUPACIÓN	ASOCIACIÓN CONSCIENTE	CC 1.024.533.953	PAOLA ANDREA SILVA MARTINEZ	SEXUALIDAD EN MOVIMIENTO: PROPUESTA EDUCATIVA,	83.3	\$26.375.000



**RESOLUCIÓN No. 1739**  
( 24 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

						CREATIVA Y CULTURAL DE EMPODERAMIENTO A JÓVENES Y ADOLESCENTES EN LA LOCALIDAD DE BOSA.		
18	2185-006	AGRUPACIÓN	F.U.R.D.A (FUERZA UNIDA DE RAPEROS DISPUESTOS A AYUDAR)	CC 1.010.244.935	MIGUEL ANGEL CARDENAS MONTAÑEZ	FERIA ITINERANTE JUEVES DE FREESTYLE CÓMPRE AL COMPA 3	83.0	\$26.375.000
19	2185-065	AGRUPACIÓN	BATALLA DE MAESTROS	CC 1.233.891.757	NATALIA MORENO CASTAÑO	FESTIVAL OTROS MUNDOS POSIBLES (3A VERSIÓN) - "ARTE Y ECONOMÍA POPULAR BOSA"	82.3	\$26.375.000
20	2185-028	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION RENACER DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS	NIT 901.676.878-9	LUIS ARVEY ANGULO HURTADO	FESTIVAL ARTISTICO, GASTRONOMICO Y CULTURAL- HERENCIA AFRICANA	79.3	\$26.375.000

Que, de conformidad con el acta de recomendación de ganadores de la **Categoría 1: Proyectos Emergentes**, el jurado no recomienda propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

Que para la **Categoría 2: Proyectos Consolidados**, el jurado recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

**Categoría 2: Proyectos Consolidados**

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	2185-052	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ANTHROPORED	NIT 900.910.904-2	PEDRO ALEXI DIAZ RODRIGUEZ	ABA SIE 2.0 ECONOMÍAS PROPIAS EN TERRITORIOS MULTIDIVERSOS	81.7

**RESOLUCIÓN No. 1739**  
( 24 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

2	2185-010	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTÍSTICO ACTOGATO TEATRO	CC 79.838.553	JORGE ENRIQUE QUESADA MEDINA	"EL PIRATA ALFREDO". ENCONTREMOS EN LA LECTURA UN TESORO.	81.0
3	2185-033	AGRUPACIÓN	AKASHA ARTE Y CULTURA	CC 1.032.472.073	ANDRES DAVID LAGO SANABRIA	EL RIO SE MANIFIESTA III	80.3
4	2185-053	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA ARTÍSTICA Y CULTURAL YASALA DANZA	CC 1.032.475.688	BRAYAN STEVEN RUIZ ROJAS	"LA DANZA, UNA PASIÓN Y UN ESTILO DE VIDA"	78.0

Que con posterioridad a la deliberación de los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN**, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES evidenció una posible inhabilidad de uno de los integrantes de la agrupación Colectivo ARTPA, inscrita con código de propuesta No. 2184-051 en la **Categoría 1. Proyectos Emergentes**.

Que el numeral 6.3 *¿Cómo se hace la adjudicación del estímulo?* de las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local, señala "(...) *Revisión de restricciones, inhabilidades e incompatibilidades: Una vez conocida la recomendación del jurado, la entidad a cargo de la convocatoria revisará las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes recomendados como ganadores. De encontrarse alguna causal, en cualquier etapa del proceso e incluso en la ejecución, que impida que el participante sea seleccionado para recibir del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar. Después de esta revisión, la entidad a cargo de la convocatoria acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado y para el efecto expedirá un acto administrativo (...)*".

Que, como resultado de la verificación realizada, la Entidad advirtió que la señora Anyela Artunduaga Garcia, integrante de la agrupación Colectivo ARTPA, inscrita con el código No. 2184-051 en la **Categoría 1. Proyectos Emergentes**, tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

Que las condiciones particulares de la convocatoria señalan que no podrán participar "*Los servidores públicos, contratistas o empleados oficiales que al momento de inscribirse en una convocatoria estén vinculados a la SCR, IDARTES, IDPC, OFB, FUGA, Secretaría Distrital de Gobierno - SDG o los FDL, con los que suscriba el convenio*"

Igualmente, en las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local, numeral 3.2 *¿Quiénes no pueden participar en las convocatorias del PECL?* se indica que no pueden participar las personas naturales que tengan un contrato vigente con la Entidad que oferta la convocatoria.

**RESOLUCIÓN No. 1739**  
( 24 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que teniendo en cuenta lo anterior, la agrupación Colectivo ARTPA no puede ser designada como ganadora de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN**, razón por la cual la Entidad se aparta de la recomendación del jurado en relación con la propuesta inscrita con el código No. 2184-051.

Que en consecuencia de lo anterior para la **Categoría 1. Proyectos emergentes**, de las treinta y cuatro (34) propuestas que quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados quedaron como ganadoras veintitrés (23) propuestas y no veinticuatro (24) propuestas como se enuncia en el acta de recomendación de ganadores que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, para soportar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	3151
<b>Objeto</b>	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN
<b>Valor</b>	\$ 1.262.500.000
<b>Rubro</b>	O2301160121000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	3-100-I017 VA-CONVENIOS
<b>Fecha</b>	JULIO 18 DE 2023

Que en consecuencia, resulta procedente acoger parcialmente las actas de recomendación de ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN**, suscritas el 14 de noviembre del 2023.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y disponer los desembolsos de

**RESOLUCIÓN No. 1739**  
( 24 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

los estímulos económicos a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

**Categoría 1: Proyectos Emergentes**

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje Final	Valor del estímulo
1	2184-037	AGRUPACIÓN	SOUTHSIDE CORP	CC 1.012.388.346	JOAN NICOLAY ALONSO RODRIGUEZ	LABORATORIO DE FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO Y AUDIOVISUAL SOUTHSIDE CORP.	92.3	\$21.000.000
2	2184-063	AGRUPACIÓN	CIDEC-COLECTIVO INTERDISCIPLINAR PARA LA DEMOCRACIA CULTURA	CC 1.020.734.302	KAREN ALEJANDRA CORTES BUITRAGO	LABORATORIO POPULAR DE ESTUDIOS DE GÉNERO DESDE UN ENFOQUE ARTÍSTICO E INTERDISCIPLINAR DE BOSA	89.0	\$21.000.000
3	2184-074	AGRUPACIÓN	FRONT ENSEMBLE	CC 1.000.131.086	ANGIE MICHELLE SANCHEZ GALINDEZ	BOSA DE FRENTE CON EL FRONT ENSEMBLE VS 2	88.3	\$21.000.000
4	2184-094	AGRUPACIÓN	COMUNIDAD MUISCA GÜEGATA THIZHINZUQA	CC 80.007.026	JOHN ALEXANDER OROBAJO ALONSO	TOMSA GÜAIA BAGÜE: JUGANDO CON LA PALABRA DESDE LA REVITALIZACIÓN DE LAS PRACTICAS VIVAS MHUYSQAS	87.0	\$21.000.000
5	2184-029	AGRUPACIÓN	MESA LOCAL DE DANZA DE BOSA	CC 1.012.370.048	LEIDY LISETH FERNANDEZ CAICEDO	RUTA DE LA DANZA EN BOSA "EL LEGADO"	86.3	\$21.000.000
6	2184-014	AGRUPACIÓN	IETTATURA	CC 1.030.673.737	MONICA CATHERINE VARGAS HUERFANO	EXPLORANDO LA MÚSICA: EDICIÓN ROCK	85.3	\$21.000.000
7	2184-019	AGRUPACIÓN	KUSI COLECTIVO	CC 53.136.101	LUZ AMANDA SANTAMARIA REYES	VALORES A TRAVES DE UNA IMAGEN II	83.0	\$21.000.000

**RESOLUCIÓN No.1739**  
( 24 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

8	2184-078	AGRUPACIÓN	Y QUÉ, TOCAMOS?	CC 1.030.676.155	KAREN ACOSTA URREGO	CICLO DE CONCIERTOS: "SONIDOS ANDINOS EN VOCES DE MUJER"	83.0	\$21.000.000
9	2184-092	AGRUPACIÓN	COLECTIVO FUROR	CC 1.018.515.244	JUAN SEBASTIAN MORENO GARCIA	ARTE CONECTA	82.7	\$21.000.000
10	2184-022	AGRUPACIÓN	SHIMBA STREET WEAR	CC 1.030.666.949	CARDY CATERINE GARCIA GONZALEZ	MODARTE "ARTE Y COSTURA PARA LIBERAR"	82.3	\$21.000.000
11	2184-050	AGRUPACIÓN	EL CHIVO PRODUCCIONES	CC 80.141.724	HERNAN ARTURO BUITRAGO MURILLO	BOSA STAND-UP COMEDY FEST	80.7	\$21.000.000
12	2184-086	AGRUPACIÓN	AGRUPACION RAICES NEGRAS	CC 1.089.510.745	YEDER JOSE QUIÑONES QUIÑONES	ENCUENTROS CULTURALES - TERTULIANDO SABERES REGIONALES	79.3	\$21.000.000
13	2184-023	AGRUPACIÓN	FICBOSA	CC 1.022.359.476	YULDER ALFONSO ROA MURILLO	FICBOSA	77.7	\$21.000.000
14	2184-024	AGRUPACIÓN	VOCES CALLEJERAS	CC 1.012.377.776	JEIMY MARCELA PEREZ SALDAÑA	VOCES CALLEJERAS	77.0	\$21.000.000
15	2184-104	AGRUPACIÓN	COLECTIVO EDITORIAL ORIGAMI	CC 1.012.431.674	NELSON CAMILO JIMENEZ MARTINEZ	ARTESANOS DE LA PALABRA ESCRITA	76.7	\$21.000.000
16	2184-098	AGRUPACIÓN	LOS COROTOS DE LA SEÑO EDITH	CC 35.604.557	EDITH NELLY MOSQUERA MENESES	LOS COROTOS DE LA SEÑO EDITH	75.7	\$21.000.000
17	2184-069	AGRUPACIÓN	DANZA LATINA MARTI	CC 79.833.415	MARTIN DURAN DURAN	FESTIVAL BAILA MI BARRIO	75.0	\$21.000.000

**RESOLUCIÓN No. 1739**  
( 24 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

18	2184-091	AGRUPACIÓN	UN LIBRO PROPIO	CC 1.024.556.905	JEIMMY KATHERIN HERNANDEZ GONZALEZ	BULLERENGUE BOSUNO: SEMILLERO DE CULTURA, TRADICIÓN Y RESISTENCIA.	75.0	\$21.000.000
19	2184-011	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTÍSTICO CULTURAL SAN ANTONIO RIMA	CC 27.365.297	GRACIELA GRUESO PARRAS	DISCO COMPILADO DE MÚSICOS EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE BOSA (EP BOSA RIMA EN PAZ)	74.0	\$21.000.000
20	2184-031	AGRUPACIÓN	DIVERGENTES TECNOLÓGICO S	CC 51.561.097	GLORIA INES HERNANDEZ GALINDO	ELECTROTAMBOR	74.0	\$21.000.000
21	2184-088	AGRUPACIÓN	LANAMENTI	CC 1.012.429.576	JENNIFER YISED CRUZ SIERRA	ROCK & BUSINESS	74.0	\$21.000.000
22	2184-060	AGRUPACIÓN	VIRAL BOGOTÁ	CC 1.014.263.604	MARIA KAMILA GARCIA PEREZ	HACK THE SYSTEM BOSA FEST	70.3	\$21.000.000
23	2184-042	AGRUPACIÓN	ARTE Y COLOR	CC 1.012.378.110	JOSE GUILLERMO BOHORQUEZ OROZCO	PRIMERA ESCUELA DE FORMACIÓN "ESTAMPARTE"	70.0	\$21.000.000

**Categoría 2: Proyectos Consolidados**

No	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	2185-025	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA ARTFOSIS	CC 1.010.178.318	DANNY ALEXANDER VALDERRAMA	REGRESIONES	96.3	\$26.375.000
2	2185-041	AGRUPACIÓN	IMPERIO 73	CC 1.069.737.570	CESAR DAVID VASQUEZ PEÑA	ARTE Y MÚSICA, UN PROYECTO DE VIDA.	95.0	\$26.375.000

**RESOLUCIÓN No. 1739**  
( 24 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

3	2185-049	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN CULTURAL Y AMBIENTAL LUCIÉRNAGAS	CC 80.766.324	JOSE RODRIGO INTENCIPA GONZALEZ	LAS AVENTURAS DE LUCI EN EL BOSQUE URBANO DE BOSA	94.7	\$26.375.000
4	2185-036	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN ATRAVESADOS	CC 1.010.210.723	ROLANDO STEVEL FONSECA MELO	MUSEO AL PARQUE: IMÁGENES Y RELATOS DEL PASADO	93.3	\$26.375.000
5	2185-007	AGRUPACIÓN	RED DANZA BOSA	CC 53.107.569	BLANCA CONSUELO SUAREZ OSPINO	XVII ENCUENTRO ALTERNATIVO DANZA BOSA	93.0	\$26.375.000
6	2185-059	AGRUPACIÓN	BAMBURRA	CC 1.018.431.856	RANDY YESSID ORJUELA HERNANDEZ	EL LABORATORIO DEL BAMBÚ.	93.0	\$26.375.000
7	2185-027	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION CULTURAL TEATRO DEL SUR	NIT 900.052.006-1	MARIA FERNANDA RIOS SOTO	SOÑARTE BOSA, NIÑOS Y NIÑAS EMPODERADOS EN LA CIUDAD: FERIA ARTÍSTICA Y CULTURAL.	92.7	\$26.375.000
8	2185-018	AGRUPACIÓN	MAO ESCOBAR Y SU ROLOS BAND	CC 80.920.625	HECTOR MAURICIO ESCOBAR ARIAS	ARMONÍAS DE AMOR EN BOSA: UN MUSICAL DE ENCUENTRO Y PASIÓN.	90.3	\$26.375.000
9	2185-004	AGRUPACIÓN	DANZAS ETNOAMERICA	CC 1.000.117.393	SORAYD CATALINA PINZON VACA	DANZANDO POR LA PAZ	89.7	\$26.375.000
10	2185-056	AGRUPACIÓN	KENKE GROUP	CC 1.032.434.701	SERGIO DANIEL CUBIDES MOLINA	EP LADO SUR	89.3	\$26.375.000
11	2185-048	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LUCES UNIDAS POR EL ARTE (LUPA)	CC 1.012.458.872	GABRIELA STEPHANIA ROMERO CENDALES	TITIRITIANDO ANDO	88.3	\$26.375.000
12	2185-045	AGRUPACIÓN	CENTRO DE IDEAS Y PROYECTOS (CIP)	CC 79.804.340	MILTON ADDALA FAJARDO CAMELO	PROGRAMA ACTORES PARA LA VIDA	86.7	\$26.375.000

**RESOLUCIÓN No. 1739**  
( 24 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

13	2185-055	AGRUPACIÓN	HECHOS ARTE Y VIDA	CC 1.073.707.149	LADY LAURA MORENO DELGADO	ORIGEN BOSA	86.0	\$26.375.000
14	2185-023	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CULTURAL SUMMUM DRACO --	NIT 830.142.455-8	ZHARICK JULIANA GUAUTA MORA	CANCIONES DE-VIDAS	85.7	\$26.375.000
15	2185-019	AGRUPACIÓN	BABALU AYE DANCE COMPANY	CC 80.919.438	JHON JAIRO DAZA CALDERON	BOSA SE ACTIVA A RITMO DE SALSA	85.0	\$26.375.000
16	2185-038	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DOGMA 2010	CC 1.033.727.985	EDWIN ALONSO MENDIVELSO ALFONSO	"LA GENTE DE MI BARRIO – 3RA TEMPORADA"	84.0	\$26.375.000
17	2185-054	AGRUPACIÓN	ASOCIACIÓN CONSCIENTE	CC 1.024.533.953	PAOLA ANDREA SILVA MARTINEZ	SEXUALIDAD EN MOVIMIENTO: PROPUESTA EDUCATIVA, CREATIVA Y CULTURAL DE EMPODERAMIENTO A JÓVENES Y ADOLESCENTES EN LA LOCALIDAD DE BOSA.	83.3	\$26.375.000
18	2185-006	AGRUPACIÓN	F.U.R.D.A (FUERZA UNIDA DE RAPEROS DISPUESTOS A AYUDAR)	CC 1.010.244.935	MIGUEL ANGEL CARDENAS MONTAÑEZ	FERIA ITINERANTE JUEVES DE FREESTYLE CÓMPRELE AL COMPA 3	83.0	\$26.375.000
19	2185-065	AGRUPACIÓN	BATALLA DE MAESTROS	CC 1.233.891.757	NATALIA MORENO CASTAÑO	FESTIVAL OTROS MUNDOS POSIBLES (3A VERSIÓN) - "ARTE Y ECONOMÍA POPULAR BOSA"	82.3	\$26.375.000
20	2185-028	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION RENACER DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS	NIT 901.676.878-9	LUIS ARVEY ANGULO HURTADO	FESTIVAL ARTISTICO, GASTRONOMICO Y CULTURAL-HERENCIA AFRICANA	79.3	\$26.375.000

**PARÁGRAFO 1°:** De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores de la **Categoría 1 Proyectos Emergentes**, el jurado no recomienda propuestas como suplentes en caso



**RESOLUCIÓN No. 1739**  
( 24 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

**PARÁGRAFO 2°:** Acoger lo consignado en el acta de recomendación de ganadores de la **Categoría 2: Proyectos Consolidados**, y designar a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

**Categoría 2: Proyectos Consolidados**

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	2185-052	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ANTHROPORED	NIT 900.910.904-2	PEDRO ALEXI DIAZ RODRIGUEZ	ABA SIE 2.0 ECONOMÍAS PROPIAS EN TERRITORIOS MULTIDIVERSOS	81.7
2	2185-010	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTÍSTICO ACTOGATO TEATRO	CC 79.838.553	JORGE ENRIQUE QUESADA MEDINA	"EL PIRATA ALFREDO". ENCONTREMOS EN LA LECTURA UN TESORO.	81.0
3	2185-033	AGRUPACIÓN	AKASHA ARTE Y CULTURA	CC 1.032.472.073	ANDRES DAVID LAGO SANABRIA	EL RIO SE MANIFIESTA III	80.3
4	2185-053	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA ARTÍSTICA Y CULTURAL YASALA DANZA	CC 1.032.475.688	BRAYAN STEVEN RUIZ ROJAS	"LA DANZA, UNA PASIÓN Y UN ESTILO DE VIDA"	78.0

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega de los reconocimientos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto. Según las condiciones generales de participación en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?*
- Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes del ganador, la aprobación del informe final con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

**RESOLUCIÓN No. 1739**  
( 24 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** Las propuestas ganadoras deberán cumplir con la documentación requerida en las condiciones particulares de la convocatoria y en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?* de las condiciones generales de participación de Programa Es Cultura Local 2023, que establece que los ganadores deben constituir una póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación (31 de mayo de 2024 ) y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.8. de las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de mayo de 2024 acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**RESOLUCIÓN No. 1739**  
( 24 - Nov - 2023 )

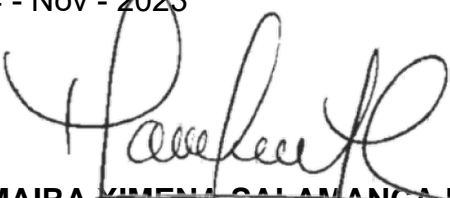
**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 7º:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).


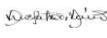

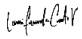
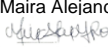
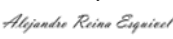
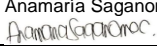
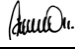


**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. el día, 24 - Nov - 2023



**MAIRA KIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó Área de convocatorias:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local. 
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local. 
Revisó:	Anamaria Saganome Castillo - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local. 
Revisó:	Lady Dayan Osorio Ortegón - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local. 
Revisó:	Sonia Carolina Rico Jimenez- Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local 
Proyectó y suministró información:	Paola Andrea Cortés - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local 

Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el programa Es Cultura Local.

**RESOLUCIÓN No. 1130**  
**( 03 - Ago - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos*

**RESOLUCIÓN No. 1130**  
**( 03 - Ago - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»**

*para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que mediante Convenio Interadministrativo Marco No. 331, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, los Fondos de Desarrollo Local de Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Usaquén, Santa fe, Los Mártires, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Usme, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Antonio Nariño, Puente Aranda y Tunjuelito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-, la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB-, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC-, Canal Capital – CAPITAL-, y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento».*

Que, en consonancia con lo anterior, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el programa *«Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva»*, denominado «Es Cultura Local» en el marco de la estrategia para la Reactivación Económica Local de la Administración Distrital que busca fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Sumapaz, Teusaquillo, Tunjuelito, Usaquén, Usme, Santa Fe, Los Mártires y La Candelaria, las cuales concentran el mayor porcentaje de empresas y agentes del campo cultural y creativo, así como de equipamientos culturales de todo el Distrito.

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 471, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; Fondo de Desarrollo Local de Suba; Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, Fondo de Desarrollo Local de Usme y Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local,*

**RESOLUCIÓN No. 1130**  
**( 03 - Ago - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»**

*orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimientos y participación de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la creación, comercialización, apropiación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas en la estrategia Distrital “Presupuestos Participativos”, los acuerdos locales o las iniciativas concertadas con los pueblos étnicos y grupos de interés de los territorios y a las acciones adelantadas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el Programa “Es Cultura Local 2023».*

Que, en el Convenio Interadministrativo No. 471 de 2023, en la Cláusula octava se establece como compromiso de Idartes, «2) Poner a disposición de los FDL su experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y de gestión para el desarrollo del objeto del Convenio e implementar el proyecto en las localidades» y «7) Adelantar los procesos de convocatorias y revisión de condiciones específicas de cada convocatoria en el marco del proceso misional de fomento».

Que, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión 7600 - IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DE FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo “Mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos”, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que, de acuerdo con lo establecido, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la *cuarta versión del Programa Es Cultura Local* con el propósito de fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes creativos y culturales de estos sectores en las localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Teusaquillo, Usaquén y Usme.

Que para efectos de las convocatorias a las que se da apertura, deben tenerse en cuenta las Condiciones Generales de Participación del Programa PECL 2023 y las condiciones específicas de cada una de ellas, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que los documentos que contienen los términos y condiciones específicas de participación de las convocatorias en mención deberán ser consultados en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)). Así como el documento llamado Condiciones Generales de Participación del Programa PECL 2023.

**RESOLUCIÓN No. 1130**  
**( 03 - Ago - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»**

Que la apertura de la cuarta versión del programa Es Cultura Local se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que para amparar las convocatorias a las que se da apertura, la entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP que se relacionan a continuación:

MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USAQUÉN CUARTA VERSIÓN	\$361.971.852	3150
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y DISTRITOS CREATIVOS EN LA LOCALIDAD CHAPINERO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$365.650.000	3176
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN	\$423.749.991	3211
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD USME - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$213.600.000	3184
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USME CUARTA VERSIÓN	\$250.375.000	3185
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN	\$1.262.500.000	3151
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA EL FOMENTO A MIPYMES DE LA LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN	\$984.000.000	3152
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$1.018.999.980	3186
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA INTERVENCIONES EN ARTE URBANO - DISTRITO GRAFFITI KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$350.000.000	3187
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE BIBLIOTECAS Y ESPACIOS COMUNITARIOS EN LA LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$243.590.000	3188
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROYECTOS DE LA LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$264.900.000	3189
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y DISTRITO CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$663.158.888	3238
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD ENGATIVÁ CUARTA VERSIÓN	\$607.339.350	3075
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN	\$1.195.000.000	3076
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS CULTURALES Y CREATIVOS POR LA PAZ Y LA MEMORIA HISTÓRICA - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN	\$100.000.000	3077
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS CUARTA VERSIÓN	\$781.603.740	3190
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD TEUSAQUILLO CUARTA VERSIÓN	\$132.100.000	3143
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$155.500.000	3144
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD PUENTE ARANDA CUARTA VERSIÓN	\$228.285.000	3191

**RESOLUCIÓN No. 1130**  
( 03 - Ago - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»**

BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$350.709.999	3214
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN	\$1.677.001.984	3145
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN	\$558.874.000	3146

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la *cuarta versión del Programa Es Cultura Local*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, tal y como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USAQUÉN CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y DISTRITOS CREATIVOS EN LA LOCALIDAD CHAPINERO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD USME - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USME CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA EL FOMENTO A MIPYMES DE LA LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA INTERVENCIONES EN ARTE URBANO - DISTRITO GRAFFITI KENNEDY CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE BIBLIOTECAS Y ESPACIOS COMUNITARIOS EN LA LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROYECTOS DE LA LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y DISTRITO CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	



**RESOLUCIÓN No.1130**  
( 03 - Ago - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»**

BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD ENGATIVÁ CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS CULTURALES Y CREATIVOS POR LA PAZ Y LA MEMORIA HISTÓRICA - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD TEUSAQUILLO CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD PUENTE ARANDA CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la cuarta versión del programa Es Cultura Local 2023, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados en la parte motiva de la resolución, y que se indican a continuación:

MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USAQUÉN CUARTA VERSIÓN	\$361.971.852	3150
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y DISTRITOS CREATIVOS EN LA LOCALIDAD CHAPINERO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$365.650.000	3176
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN	\$423.749.991	3211
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD USME - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$213.600.000	3184
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USME CUARTA VERSIÓN	\$250.375.000	3185
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN	\$1.262.500.000	3151
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA EL FOMENTO A MIPYMES DE LA LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN	\$984.000.000	3152
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$1.018.999.980	3186

**RESOLUCIÓN No. 1130**  
( 03 - Ago - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»**

BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA INTERVENCIONES EN ARTE URBANO - DISTRITO GRAFFITI KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$350.000.000	3187
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE BIBLIOTECAS Y ESPACIOS COMUNITARIOS EN LA LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$243.590.000	3188
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROYECTOS DE LA LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$264.900.000	3189
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y DISTRITO CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$663.158.888	3238
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD ENGATIVÁ CUARTA VERSIÓN	\$607.339.350	3075
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN	\$1.195.000.000	3076
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS CULTURALES Y CREATIVOS POR LA PAZ Y LA MEMORIA HISTÓRICA - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN	\$100.000.000	3077
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS CUARTA VERSIÓN	\$781.603.740	3190
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD TEUSAQUILLO CUARTA VERSIÓN	\$132.100.000	3143
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$155.500.000	3144
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD PUENTE ARANDA CUARTA VERSIÓN	\$228.285.000	3191
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$350.709.999	3214
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN	\$1.677.001.984	3145
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN	\$558.874.000	3146

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de las convocatorias que hacen parte del programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Es Cultura Local 2023» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al

**RESOLUCIÓN No. 1130**  
**( 03 - Ago - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»**

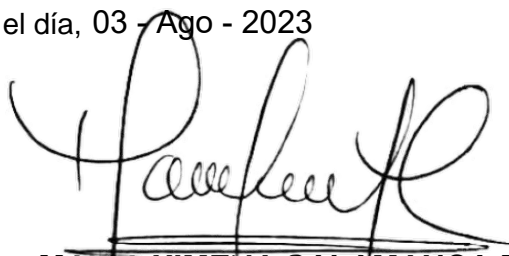
vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.



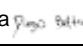
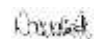
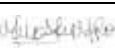
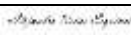
**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C el día, 03 - Ago - 2023

  
**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
 Subdirectora de las Artes Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó Área de convocatorias:</b>	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
<b>Revisó:</b>	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes. 
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes. 
<b>Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creada por el programa Es Cultura Local.</b>	

**RESOLUCIÓN No. 1504**  
( 10 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 03 de agosto de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1130 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local», entre las cuales se encuentra la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN**.

Que mediante acta suscrita el 04 de agosto de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maira Alejandra Meneses Romero (Contratista de la Subdirección de las Artes) y Esteban Alejandro Reina Esquivel (Contratista de la Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN**.

Que el 02 de octubre de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maira Alejandra Meneses Romero (Contratista de la Subdirección de las Artes) y Esteban Alejandro Reina Esquivel (Contratista de la Subdirección de las Artes).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	79	97	2	ROCIO DE LAS MERCEDES PARDO MARTINEZ	CC 39.621.350	\$8.000.000
		79	92	1	FRANCISCO JAVIER BUENDIA PUYO	CC 1.018.430.455	\$8.000.000
		79	90	2	LAURA MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ	CC 1.037.599.072	\$8.000.000

Que, a su vez, el numeral 5.6 ¿Cuándo se designa al experto suplente? de los términos generales de las condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los

**RESOLUCIÓN No. 1504**  
( 10 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN»**

compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN**, recomendó seleccionar como jurado suplente de la convocatoria, al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	2	90	MARIA ANGELICA RODRIGUEZ GUTIERREZ	C.C 52.984.459

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal enunciado a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 3817
<b>Objeto</b>	JURADOS - BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN
<b>Valor</b>	\$24.000.000
<b>Rubro</b>	O2301160121000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	3-100-I017 VA-CONVENIOS
<b>Fecha</b>	15 de SEPTIEMBRE de 2023

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN**, suscrita el 2 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente

**RESOLUCIÓN No. 1504**  
 ( 10 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN»**

acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	79	97	2	ROCIO DE LAS MERCEDES PARDO MARTINEZ	CC 39.621.350	\$8.000.000
		79	92	1	FRANCISCO JAVIER BUENDIA PUYO	CC 1.018.430.455	\$8.000.000
		79	90	2	LAURA MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ	CC 1.037.599.072	\$8.000.000

**Parágrafo 1:** Designar como jurado suplente de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultural, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quien se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	2	90	MARIA ANGELICA RODRIGUEZ GUTIERREZ	C.C 52.984.459

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad N° 3817 de 15 de septiembre de 2023

**PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).


**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.


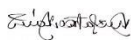

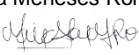


**RESOLUCIÓN No. 1504**  
( 10 - Oct - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN»**

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C el día, 10 - Oct - 2023

  
**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local 
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local 
Proyectó y suministró información:	Ana María Saganome Castillo - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local. 

**Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creada por el Programa Es Cultura Local.**

**RESOLUCIÓN No 1525**  
( 17 - Oct - 2023 )

**«Por medio se modifica el Artículo No. 1 de la Resolución No. 1504 de 10 de octubre de 2023»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 03 de agosto de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1130 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local».

Que mediante acta suscrita el 04 de agosto de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maira Alejandra Meneses Romero (Contratista de la Subdirección de las Artes) y Esteban Alejandro Reina Esquivel (Contratista de la Subdirección de las Artes), definieron los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN**.

Que el 02 de octubre de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN** el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maira Alejandra Meneses Romero (Contratista de la Subdirección de las Artes) y Esteban Alejandro Reina Esquivel (Contratista de la Subdirección de las Artes)

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	79	97	2	ROCIO DE LAS MERCEDES PARDO MARTINEZ	CC 39.621.350	\$8.000.000
		79	92	1	FRANCISCO JAVIER BUENDIA PUYO	CC 1.018.430.455	\$8.000.000
		79	90	2	LAURA MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ	CC 1.037.599.072	\$8.000.000

Que, a su vez, el numeral 5.6 ¿Cuándo se designa al experto suplente? de los términos generales de las condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su



**RESOLUCIÓN No 1525**  
( 17 - Oct - 2023 )

**«Por medio se modifica el Artículo No. 1 de la Resolución No. 1504 de 10 de octubre de 2023»**

*ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]*»

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas seleccionadas de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN**, recomendó seleccionar como jurado suplente de la convocatoria, al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	2	90	MARIA ANGELICA RODRIGUEZ GUTIERREZ	C.C 52.984.459

Que, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, expidió la Resolución No. 1504 de 10 de octubre de 2023 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN».

Que, con posteridad a la publicación del acto administrativo en mención, a través de la plataforma del Sistema de Convocatorias - SICON, el experto LAURA MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ rechazó la invitación como jurado de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN**.

Que, de acuerdo con lo anterior, y siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maira Alejandra Meneses Romero (Contratista – Subdirección de las Artes) y Esteban Alejandro Reina Esquivel (Contratista – Subdirección de las Artes) con el fin de dar alcance al acta de selección del día 2 de octubre de 2023, a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar y el número de propuestas habilitadas de la convocatoria en mención.

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 12 de octubre de 2023 se expidió el acta de alcance de selección de jurados, la cual hace parte integral del presente acto, a través de la misma, se designó a la experta MARIA ANGELICA RODRIGUEZ GUTIERREZ como reemplazo de LAURA MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ para evaluar las propuestas preseleccionadas para evaluación en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN**.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en los párrafos anteriores, la terna de jurados para la convocatoria en mención queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	79	2	97	ROCIO DE LAS MERCEDES PARDO MARTINEZ	CC 39.621.350	\$8.000.000
		79	1	92	FRANCISCO JAVIER BUENDIA PUYO	CC 1.018.430.455	\$8.000.000
		79	2	90	MARIA ANGELICA RODRIGUEZ GUTIERREZ	CC 52.984.459	\$8.000.000

**RESOLUCIÓN No 1525**  
( 17 - Oct - 2023 )

**«Por medio se modifica el Artículo No. 1 de la Resolución No. 1504 de 10 de octubre de 2023»**

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente acoger el acta de alcance del día 12 de octubre de 2023, la cual hace parte integral del presente acto y se hace necesario modificar el Artículo No. 1 de la Resolución No. 1504 de 10 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 1504 de 10 de octubre de 2023, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación: **ARTÍCULO PRIMERO:** «Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	79	2	97	ROCIO DE LAS MERCEDES PARDO MARTINEZ	CC 39.621.350	\$8.000.000
		79	1	92	FRANCISCO JAVIER BUENDIA PUYO	CC 1.018.430.455	\$8.000.000
		79	2	90	MARIA ANGELICA RODRIGUEZ GUTIERREZ	CC 52.984.459	\$8.000.000

**PARÁGRAFO:** Ante la renuncia del jurado Laura Angélica Rodríguez Gutiérrez y designado el nuevo jurado como se indica en el artículo anterior, en cabeza de María Angélica Rodríguez Gutiérrez, no queda jurado suplente designado para la convocatoria en mención.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1504 de 10 de octubre de 2023 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

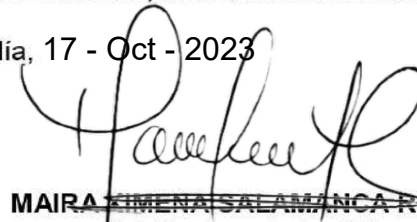
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**RESOLUCIÓN No 1525**  
( 17 - Oct - 2023 )




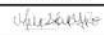

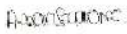
**«Por medio se modifica el Artículo No. 1 de la Resolución No. 1504 de 10 de octubre de 2023»**

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 17 - Oct - 2023



**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y via correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes 
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes. 
Proyectó y suministró información:	Ana María Saganome Castillo – Contratista Subdirección de las Artes. 

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3151

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
Fecha: 2023.07.18 09:54:35 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I017 VA-CONVENIOS	1.262.500.000
			Total	<b>1.262.500.000</b>

Objeto:

BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-03669-23 de JULIO 18 DE 2023.

Bogotá D.C. JULIO 18 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 18.07.2023

Elaboró: AGMARTINEZ 18.07.2023

Impresión: 18.07.2023-09:50:14 AMGONZALEZZ 0000433076 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.